



DONAR A LA RSEF

La Real Sociedad Española de Física es una asociación de Utilidad Pública (BOE 10-nov-2015, Sec. III, p. 106427), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 34685.

Según la *Ley 49/2002 de 23-XII de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo*, las donaciones y aportaciones que no generen contraprestación efectuadas por personas físicas o jurídicas gozan desde 2016 de los siguientes incentivos fiscales:

Personas físicas: IRPF. Donaciones (total)	Deducción
Hasta los primeros 150 €	75%
Resto	30%
Resto a partir del tercer año consecutivo	35%

Impuesto de Sociedades	Deducción
Donación	35%
Donación a partir del tercer año consecutivo	40%

Observaciones:

- En Navarra y en el País Vasco se aplica su Régimen Foral.
- Límite de la deducción: 10% de la Base Liquidable.
- Para aplicar el incremento por donaciones de 3 años consecutivos a la misma entidad éstas deben ser iguales o crecientes año tras año.
- La RSEF proporcionará el correspondiente certificado de donaciones.
- Esta información se da a efectos orientativos y depende de la situación fiscal del donante.